

## **Bogotá D. C.**

Señor

**JAIRO RODRIGUEZ ESPINEL**

Gerente EVALUARTE SAS

Ciudad.

### **Ref.: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION FINAL INVITACION ABIERTA 04-2016 REMITIDA AL CORREO DELECTRONICO DE LAS CORPORACIONES EN LIQUIDACIÓN**

En atención a sus observaciones al informe de evaluación de la invitación abierta de la referencia, presentados dentro de la oportunidad procesal establecida en el cronograma de los términos de referencia del proceso licitatorio en cita, me permito descorrer traslado a las mismas en los siguientes términos:

- ✓ En primera medida es pertinente aclarar que no es cierta su afirmación respecto al punto 1 del escrito de observaciones, por cuanto la invitación abierta N° 04 de 2016 no se ha fraccionado, ni se ha suspendido, toda vez que se trata de un proceso licitatorio, el cual está constituido por etapas procesales que se sucesivas, que se encuentra delimitadas temporalmente por un cronograma, el cual es de público conocimiento por hacer parte de los términos de referencia.
- ✓ Respecto a su consideración, la cual hace referencia a la experiencia exigida, es pertinente aclarar que la misma fue aclarada mediante la ADENDA N°1 MODIFICATORIA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, la incluyo un anota al numeral 2.2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA, precisando frente a la experiencia a certificar hacía referencia a *“el valor del contrato a certificar se debe entender que equivale a la sumatoria del total de los contratos realizados”*. Por tal razón no es procedente su consideración en esta etapa del proceso liquidatoria, en el entendido que no recae sobre el informe de evaluación, sino sobre los términos de referencia.

Corolario a lo anterior y como quiera que los puntos 2, 3 y 4 de su observación, son respecto de los términos de referencia, nos permitimos informales que no serán atendidos por estar por fuera de los términos establecidos en el cronograma de la invitación que nos ocupa, por ello le agradecemos su participación y le invitamos a seguir participando en los diferentes procesos contractuales que adelanten las corporaciones en liquidación, los cuales tengan relación con el objeto social de la sociedad que representa.